



CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LA M.C.S.F. A LA PROVINCIA POR SUBSIDIOS OTORGADOS

Motivo: Rendición del Programa de Promoción Social Nutricional -PROSONU- correspondiente al mes de FEBRERO de 2021 y REFUERZO EXTRAORDINARIO – Resolución Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe nº 130/21

REF.: Nota de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social de fecha 3/12/2021

Expte. Adm. DE-1206-01752401-8; TC-0061-01810755-7

REPAS Nº 6373, 6372, 12777, 12782 y 17665 del año 2021

Importe Recibido Superior Gobierno Provincial: \$1.862.185,92 (Decreto D.M.M. Nº 00148/21)

Importe absorbido por la Municipalidad: \$4,58

RESOLUCIÓN Nº 1 5 0 / 2 21 SANTA FE, 13 0 ACO 20221

VISTO:

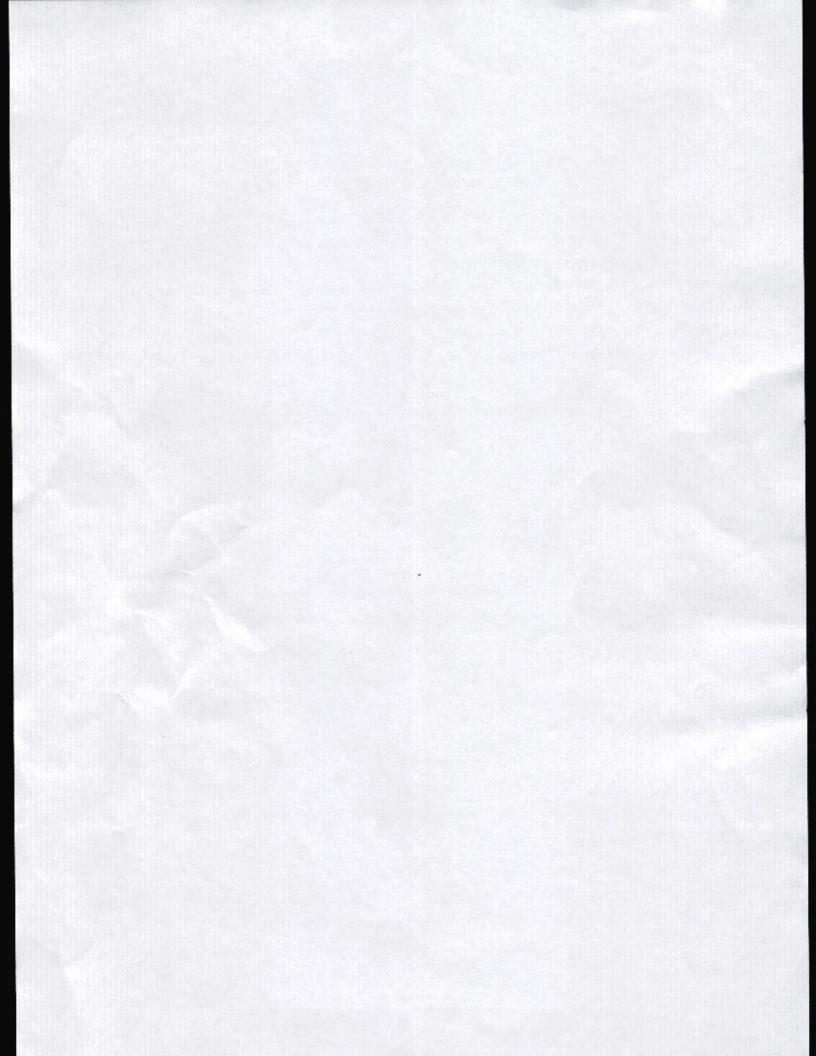
El expediente administrativo DE-1206-01752401-8 correspondiente a la rendición del subsidio otorgado en el marco del "Programa Social Nutricional" para el mes de FEBRERO y REFUERZO EXTRAORDINARIO AÑO 2021, remitido a este Tribunal de Cuentas Municipal para su control, de acuerdo a lo establecido en la resolución 29/20 del Tribunal de Cuentas provincial y ordenanza 11.558; y

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que en fecha 13.12.2021 ingresan a este Tribunal la rendición de cuentas del subsidio otorgado, vinculado al "Programa Social Nutricional", para el mes de febrero del año 2021 y refuerzo extraordinario, con documentación respaldatoria de los gastos, Balance de Inversión, entre otras constancias documentales (fs. 1/138vto.).
- 2°.- Que en el expediente administrativo de este Tribunal de Cuentas (TC-0061-01810755-7 RI 5115) intervino la Dirección de Fiscalización II (informes contables n° 502/21, 378/22 y 429/22. Informes de la DFII n ° 472/21, 389/22 y 448/22).
- 3°.- Que previo a emitir opinión, este Tribunal formuló requerimientos a la Administración, según surge de las notas n° 30/22 y 227/22 (fs. 139/140; 150/151), los cuales fueron

Med

Q







debidamente contestados (fs. 142/149; 153/158).

- 4°.- Que no se formularon observaciones a los concursos privados de precios n° 16/21 (DE-0480-01700333-6), 17/21 (DE-0480-01700331-0) y 67/2021 (DE-0480-01722683-8 y DE-0454-01728599-0), ni a la compra directa (DE-0480-01730958-4), ni a los REPAS n° 6372, 6373, 12777, 12782 y 12665 del año 2021.
- 2°.- Que, como se indicó precedentemente, tomó intervención y conocimiento en la presente rendición el Departamento de Rendiciones de Cuentas y Conciliaciones Bancarias, según surge de foja 149.
- 3°.- Que, además, según surge de foja 153, la Dirección de Acción Social informa -a requerimiento de este Tribunal según nota nº 227/22 antes indicada- que "para el armado de los módulos alimentarios entregados, se consideran parámetros nutricionales adecuados (cantidad, calidad, armonía y adecuación)"; y que "se utilizan pautas de selección de alimentos secos y frescos que permitan alcanzar valores calóricos (cantidad de hidratos de carbono, proteínas y grasas) requeridos para cubrir las necesidades energéticas de cada organismo".
- 4°.- En consecuencia, no habiéndose formulado objeciones a la presente rendición. Por ello,

P.N. Anahi Bay

PRESIDENTA

Tribunar de Cuentas Municipal

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

1°.- APROBAR la presente rendición del subsidio correspondiente al Programa Social Nutricional para el mes de FEBRERO de 2021 y REFUERZO EXTRAORDINARIO, por la suma de \$1.862.190,00.-

2°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

bonal do Cuerca

Abog. Leandro Agustin Danielis Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal

